CONTRATO Nº 04/2012

"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS", - ID 234797

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MANO S.R.L. RUC 80007883-7**, domiciliada en Capitán Gwynn Nº 1569 y de las Llanas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Arnoldo Waysburt, Gerente General, con Cédula de Identidad N°275.274, según Poder Especial otorgado por Acta de constitución de fecha 22 de octubre de 1.998, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS", – I.D./P.A.C. Nº 234797.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 315553. ID 234797, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS",** detallados en su oferta.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas: (no corresponde)

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA CONCEPCION DIRECCION

MANO S.R.L. COMERCIAL E INDUSTRIAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **320** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES guaraníes (Gs. 45.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 234797.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 07/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 25/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 01 de julio de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	49121502-001	COLCHON PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 1 PLAZA DE 15 CM CM DE ESPESOR	5	209.000	1.045.000
2	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 65 CM X 140 CM Y 15 CM CM DE ESPESOR	11	143.000	1.573.000
3	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 50 CM X 105 CM Y 15 CM CM DE ESPESOR	3	126.500	379.500
4	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 65 CM X 30 CM Y 10 CM DE ESPESOR	6	60.500	363.000
5	42132105-001	SABANA DE ENFERMERÍA	140	42.900	6.006.000
6	53101802-002	CHAQUETON DE TRABAJO PARA HOMBRES TIPO GUARDAPOLVO	6	66.000	396.000
7	11161701-001	COMPRESA DE CAMPO PARA USO HOSPITALARIO DE TEJIDO 100% ALGODON	90	38.500	3.465.000
8	11161701-001	COMPRESA DE CAMPO PARA USO HOSPITALARIO DE TEJIDO 100% ALGODON	80	121.000	9.680.000
9	46181504-002	GUANTE DE CUERO TIPO INDUSTRIAL	35	17.600	616.000
10	11151710-001	TEJIDO PARA CORTINADO	100	13.200	1.320.000
11	52121505-001	ALMOHADAS	20	60.500	1.210.000
12	52121505-001	ALMOHADAS	10	21.500	215.000
13	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERPERIE CON ESCUDO DE 5 MTS DE LARGO Y 227 CM DE ANCHO DE 90 CM CADA COLOR Y CINTAS PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	1	200.000	200.000
14	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA DE RASO DOBLE FAZ CON ESCUDO DE 3 MTS DE LARGO Y 120 CM DE ANCHO CON CINTA PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	3	171.500	514.500
15	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERPERIE CON ESCUDO DE 150 CM DE LARGO Y 90 CM DE ANCHO DE 90 CM CADA COLOR Y CINTAS PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	8	71.500	572.000
16	55121706-007	CINTA LISTON CINTA TRICOLOR PARAGUAYA DE 4 CM DE ANCHO EN PIEZAS DE 10 MTS	25	14.300	357.500
17	11151710-004	TELAS PARA TOALLA	100	34.700	3.470.000
18	11151710-005	TELA DE SARGA	100	26.000	2.600.000
19	53101802-002	CHOMBA	40	38.500	1.540.000
20	53101802-002	CHOMBA	40	48.400	1.936.000
21	52121509-001	SABANA	30	42.900	1.287.000
22	11151710-003	FARDO DE TELA PARA SABANAS COLOR BLANCO	100	24.000	2.400.000
23	11151710-003	FARDO DE TELA PARA SABANAS MOTIVO INFANTIL	100	26.000	2.600.000
24	11151710-003	FUNDA PARA ALMOHADA	50	24.200	1.210.000
TOTAL GENERAL					44.955.500

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REGION SANITARIA CONCEPCION – DIRECCION

MANO S.A.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

SON GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (Gs.44.955.500)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CTA CTE N° 520041822

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.1. **Las Órdenes de Compras**: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. **Plazo de Entrega**: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	49121502-001	COLCHON PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 1 PLAZA DE 15 CM CM DE ESPESOR	5
2	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 65 CM X 140 CM Y 15 CM CM DE ESPESOR	11
3	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 50 CM X 105 CM Y 15 CM CM DE ESPESOR	3
4	49121502-001	COLCHON PEDIATRICO PARA HOSPITAL DE ESPUMA DE 65 CM X 30 CM Y 10 CM DE ESPESOR	6
5	42132105-001	SABANA DE ENFERMERÍA	140
6	53101802-002	CHAQUETON DE TRABAJO PARA HOMBRES TIPO GUARDAPOLVO	6
7	11161701-001	COMPRESA DE CAMPO PARA USO HOSPITALARIO DE TEJIDO 100% ALGODON	90
8	11161701-001	COMPRESA DE CAMPO PARA USO HOSPITALARIO DE TEJIDO 100% ALGODON	80
9	46181504-002	GUANTE DE CUERO TIPO INDUSTRIAL	35
10	11151710-001	TEJIDO PARA CORTINADO	100
11	52121505-001	ALMOHADAS	20
12	52121505-001	ALMOHADAS	10
13	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERPERIE CON ESCUDO DE 5 MTS DE LARGO Y 227 CM DE ANCHO DE 90 CM CADA COLOR Y CINTAS PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	1
14	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA DE RASO DOBLE FAZ CON ESCUDO DE 3 MTS DE LARGO Y 120 CM DE ANCHO CON CINTA PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	3
15	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERPERIE CON ESCUDO DE 150 CM DE LARGO Y 90 CM DE ANCHO DE 90 CM CADA COLOR Y CINTAS PARA SUJETAR AL LADO IZQUIERDO	8
16	55121706-007	CINTA LISTON CINTA TRICOLOR PARAGUAYA DE 4 CM DE ANCHO EN PIEZAS DE 10 MTS	25
17	11151710-004	TELAS PARA TOALLA	100
18	11151710-005	TELA DE SARGA	100
19	53101802-002	CHOMBA	40
20	53101802-002	CHOMBA	40

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REGION SANITARIA CONCEPCION – DIRECCION

MANO COMERCIAL E INDUSTRIAL

21	52121509-001	SABANA	30
22	11151710-003	FARDO DE TELA PARA SABANAS COLOR BLANCO	100
23	11151710-003	FARDO DE TELA PARA SABANAS MOTIVO INFANTIL	100
24	11151710-003	FUNDA PARA ALMOHADA	50

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de JUNIO de 2012.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REGION SANITARIA CONCEPCION - DIRECCION

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por el SR. ARNOLDO WAYSBURT CI N° 275.274

MANO

COMERCIAL E INDUSTRIAL